San José de Cúcuta, 26 de diciembre del 2022

Doctor:
NELSON ORLANDO MIRANDA
SECRETARIO DE DESPACHO
SECRETARIA DE HACIENDA
Alcaldía Municipal de Cúcuta

Asunto: Presentación propuesta DE CAPACITACION PARA EL MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD Y POLITICIAS CONTABLES EN ENTIDADES DE GOBIERNO

En atención a la invitación recibida de manera atenta y respetuosa me permito manifestar que meencuentro interesado en suscribir contrato de prestación de servicios con el Municipio de San José de Cúcuta, cuyo objeto sería: **"PRESTAR LO SERVICIOS DE CAPACITACION PARA EL MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD Y POLITICIAS CONTABLES EN ENTIDADES DE GOBIERNO"**.

En respuesta su requerimiento presento la siguiente propuesta de trabajo:

SEMINARIO EN EL MARCO NORMATIVO DE CONTABILIDAD PARA ENTIDADES DE GOBIERNO

PRESENTACIÓN:

En desarrollo del proyecto de modernización de la regulación contable pública, la Contaduría General de la Nación (CGN) en su calidad de órgano rector de la Contabilidad Pública en Colombia, con el fin de atender los compromisos adquiridos con organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), el Banco Mundial (BM) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo (OCDE), teniendo en cuenta lo establecido en la Ley 1314 de 2009, expidió la Resolución 533 de 2015, mediante la cual incorporó, al Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos económicos, para las entidades de Gobierno.

En aplicación de la mencionada Resolución, las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública han experimentado una serie de dificultades en la aplicación del Marco Normativo, poniendo en riesgo la calidad de la información y a los funcionarios responsables de la preparación y reporte de la información.

Lo anterior evidenciado en el escaso personal y lo complejo que resulta para dar aplicación al Marco Normativo, la falta de continuidad de los responsables de la preparación y reporte de la información y la integración con las áreas en donde se genera el hecho económico.

Por lo anterior, resulta estratégico que los funcionarios responsables de la preparación y presentación de la información financiera de las Entidades de Gobierno se actualicen en los instrumentos conceptuales e instrumentales del Marco Normativo Contable, apoyados en un modelo pedagógico que combina la parte teórico-normativa con la solución específica de necesidades particulares.

OBJETIVOS:

Al finalizar el seminario, el participante estará en capacidad de:

1. Interpretar los elementos que estructuran el Marco Normativo Contable para entidades de Gobierno y realizar su adecuada aplicación.
2. Verificar la adecuada elaboración de las políticas contables
3. Aplicar adecuadamente las políticas contables para el reconocimiento, medición, preparación y presentación de los elementos de Estados Financieros en los temas definidos.

DIRIGIDO A:

El secretario de Hacienda, jefe de presupuesto, jefe de Oficina de control interno, el Almacenista, el Tesorero, el Jefe de Talento Humano, y demás personas y profesionales en general, que por razón de su cargo tengan participación activa directa o indirecta en la generación de información para la preparación, presentación, análisis, examen, divulgación de los Estados Financieros de la Alcaldía. (La alcaldía determina el número de personas que participarán en el seminario aforo máximo 40 personas)

CONTENIDO DEL PROGRAMA:

MODULO I:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS ACTIVOS NO FINANCIEROS

1. Propiedades, planta y equipo
2. Bienes de uso público
3. Bienes históricos y culturales
4. Activos intangibles

MODULO II:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS ACTIVOS FINANCIEROS

1. Inversiones de administración de liquidez
2. Cuentas por cobrar
3. Préstamos por cobrar
4. Inversiones Patrimoniales

5. Inventarios

MODULO III:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS PASIVOS

1. Cuentas por pagar
2. Préstamos por pagar
3. Beneficios a los empleados
6. Provisiones
7. Otros Pasivos

MODULO IV:

RECONOCIMIENTO, MEDICIÓN POSTERIOR Y REVELACIONES DE LOS INGRESOS, COSTOS Y GASTOS

1. Ingresos de transacciones sin contraprestación
2. Ingresos de transacciones con contraprestación
3. Costos y Gastos

MODULO V:

PREPARACIÒN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS

1. Presentación de estados financieros
2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores
3. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa
4. Revelaciones – Notas Explicativas

MODULO VI:

ASPECTOS ADMINISTRAIVOS Y CONTABLES PARA EL CIERRE CONTABLE 2022

METODOLOGÍA

El seminario se desarrolla mediante la aplicación de una estrategia que combina elementos teórico-conceptuales y la resolución de problemáticas específicas de la entidad, mediante la presentación y explicación detalladas de los elementos esenciales en cada una de las normas vigentes contenidas en Modelo Normativo y la aplicación de ejercicios para que sean resueltos por los participantes con el apoyo del conferencista.

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

DIA	FECHA	MODULO	HORARIO
1	28/12/2022	MODULO I: ACTIVOS NO FINANCIEROS 1. Propiedades, planta y equipo 2. Bienes de uso público 3. Bienes históricos y culturales 4. Activos intangibles	8 A.M. - 12 M
1	28/12/2022	MODULO II: ACTIVOS FINANCIEROS 1. Inversiones de Administración de liquidez 2. Cuentas por cobrar 3. Préstamos por cobrar 4. Inversiones Patrimoniales 5. Inventarios	8 A.M. - 12 M
1	28/12/2022	MODULO III: PASIVOS 1. Cuentas por pagar 2. Préstamos por pagar 3. Beneficios a los empleados 4. Provisiones 5. Otros Pasivos	2 P.M. – 6 P.M.
2	29/12/2022	MODULO IV: INGRESOS, COSTOS Y GASTOS 1. Ingresos de transacciones sin contraprestación 2. Ingresos de transacciones con contraprestación 3. Costos y Gastos	8 A.M. – 12 M
2	29/12/2022	MODULO V: PREPARACIÒN Y PRESENTACIÓN DE ESTADOS FINANCIEROS 1. Presentación de estados financieros 2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y Corrección de errores 3. Hechos ocurridos después del periodo 4. Revelaciones y Notas explicativas	8 A.M. – 12 M
2	29/12/2022	MODULO VI: ASPECTOS ADMINSTRATIVOS Y CONTABLES PARA EL CIERRE 2022	2 PM. – 6PM

CONFERENCISTA:

OMAR EDUARDO MANCIPE SAAVEDRA- Contador Público de la Universidad Central de Colombia, con estudios de Posgrados de Maestría en Auditoría de Sistemas en la Universidad Santo Tomás, Especialista en Alta Gerencia en Economía Pública. Vinculado por más de 25 años con el sector público. Actualmente, vinculado con la Contaduría General de la Nación - CGN, en el cargo de Asesor de la Subcontaduría de Consolidación de la Información. Participó activamente en el proyecto de armonización del Plan General de Contabilidad Pública a estándares internacionales para el sector público, y en los procesos de capacitación que ha adelantado la entidad en todo el país. Participó como consultor internacional en el proyecto de armonización de las normas contables a estándares internacionales para el sector público panameño durante el año 2010, y en los procesos de capacitación a la entidad normalizadora. Participación en la elaboración de Normas y Procedimientos aplicables en contabilidad del sector público colombiano. Participación en el desarrollo e implementación del proceso de consolidación de la información contable de los entes públicos en la Contaduría General de la Nación. Docente Universitario a nivel de pregrado y posgrado en varias universidades del país, en el campo de la Gestión Pública, Finanzas públicas, Presupuesto público, Contabilidad Pública, Auditoría de Sistemas, Auditoría al Control Interno y Contabilidad de Grupos Empresariales. Actualmente vinculado con las universidades: Externado de Colombia, Pontificia Universidad Javeriana y Colegio Mayor de Nuestra señora del Rosario.

CERTIFICADO

El Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander emitirá certificado de asistencia a los participantes que cumplan como mínimo con el 80% de las horas programadas. El 20% restante podrá ser destinado para las inasistencias por cualquier imprevisto presentado.

VALOR: Tiene un valor de **$ 12.000.000 (Doce Millones de Pesos M/cte)**

FORMA DE PAGO: Un solo pago por Transferencia Bancaria.

TIEMPO DE EJECUCION: 30 de diciembre del 2022.

ADICIONALES: Durante la ejecución de la capacitación se le suministrará al participante el material adicional del tema visto en cada clase además podrá contar con:

REFRIGERIOS: Por cada Jornada de clase se suministra un Refrigerio.

Anexo los siguientes documentos:

1. Propuesta debidamente detallada, estableciendo actividades, servicios, productos ofrecidos, valor, forma de pago y tiempo de ejecución.
2. Certificado actualizado de existencia y representación legal, expedido por la respectiva Cámara de Comercio.
3. Soportes de Experiencia que pretende acreditar.
4. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública, correspondiente a persona jurídica, debidamente diligenciado.
5. Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto del representante legal como de la empresa.
6. Antecedentes fiscales expedidos por la Contraloría General de la República, del representante legal y de la empresa.
7. Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional.
8. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.
9. Registro Único Tributario - actualizado(RUT).
10. Certificación expedida por el Revisor Fiscal de los pagos al sistema integral de Seguridad Social (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) junto con fotocopia de cedula de ciudadanía, Tarjeta Profesional y Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores
11. Certificación de cuenta bancaria.
12. Certificado del representante legal que no se encuentra vinculado en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la ley 1801 de 2016.
13. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra menores de edad (Ley 1918 de 2018 - Página de la Policía Nacional)

Cordialmente,



_____

LUIS ALFONSO MORALES MONTES
Presidente
Celular: 3122019059
E-mail: colcontadores_ns@hotmail.com

Fecha expedición: 2022/12/07 - 16:17:52 **** **Recibo No.** S001344580 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221207-0193

CODIGO DE VERIFICACIÓN FdydFA8Aud

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS.

Con fundamento en las inscripciones del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro y de la Economía Solidaria,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO
CATEGORÍA : PERSONA JURÍDICA PRINCIPAL
NIT : 807003599-0
ADMINISTRACIÓN DIAN : CUCUTA
DOMICILIO : CUCUTA

MATRICULA - INSCRIPCIÓN

INSCRIPCIÓN NO : S0500829
FECHA DE INSCRIPCIÓN : FEBRERO 12 DE 1999
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA INSCRIPCIÓN : MARZO 23 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 235,778,567.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : AV 5 E 7 A 34
BARRIO : POPULAR
MUNICIPIO / DOMICILIO: 54001 - CUCUTA
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 5752051
TELÉFONO COMERCIAL 2 : NO REPORTÓ
TELÉFONO COMERCIAL 3 : 3214713931
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : colcontadores_ns@hotmail.com
SITIO WEB : www.cccpns.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : AV 5 E 7 A 34
MUNICIPIO : 54001 - CUCUTA
BARRIO : POPULAR
TELÉFONO 1 : 5752051
TELÉFONO 3 : 3214713931
CORREO ELECTRÓNICO : colcontadores_ns@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :

Fecha expedición: 2022/12/07 - 16:17:52 **** **Recibo No.** S001344580 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221207-0193

CODIGO DE VERIFICACIÓN FdydFA8Aud

colcontadores_ns@hotmail.com

CERTIFICA – ACTIVIDAD ECONÓMICA

ACTIVIDAD PRINCIPAL : S9412 – ACTIVIDADES DE ASOCIACIONES PROFESIONALES

CERTIFICA – CONSTITUCIÓN

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 05 DE NOVIEMBRE DE 1998 SUSCRITA POR Asamblea de Asociados, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 1490 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE FEBRERO DE 1999, SE INSCRIBE : LA CONSTITUCIÓN DE PERSONA JURIDICA DENOMINADA COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS CAPITULO SAN JOSE DE CUCUTA.

CERTIFICA – RELACION DE NOMBRES QUE HA TENIDO

QUE LA PERSONA JURÍDICA HA TENIDO LOS SIGUIENTES NOMBRES O RAZONES SOCIALES

1) COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS CAPITULO SAN JOSE DE CUCUTA
Actual.) COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA – CAMBIOS DE NOMBRE O RAZON SOCIAL

POR ACTA NÚMERO 2 DEL 12 DE MAYO DE 2013 SUSCRITO POR ASAMBLEA DE ASOCIADOS REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 14172 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 12 DE DICIEMBRE DE 2013, LA PERSONA JURIDICA CAMBIO SU NOMBRE DE COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS CAPITULO SAN JOSE DE CUCUTA POR COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA – ENTIDAD DE VIGILANCIA

QUE LA ENTIDAD QUE EJERCE LA FUNCIÓN DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL ES GOBERNACION NORTE DE SANTANDER

CERTIFICA – REFORMAS

DOCUMENTO	FECHA	PROCEDENCIA DOCUMENTO		INSCRIPCION	FECHA
AC-2	20130512	ASAMBLEA DE ASOCIADOS	CUCUTA	RE01-14172	20131212
DOC.PRIV.	20180430	EL COMERCIANTE O INSCRITO	CUCUTA	RE01-19977	20180430

CERTIFICA – VIGENCIA

QUE LA DURACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA (VIGENCIA) ES HASTA EL 05 DE NOVIEMBRE DE 2048

CERTIFICA – OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: OBJETIVOS DE LA ASOCIACIÓN: 1.- AGREMIAR O UNIR A LOS CONTADORES PÚBLICOS EN LAS IDEAS DE UN NACIONALISMO COMPATIBLE CON ESPÍRITU DE JUSTICIA, APERTURA, TOLERANCIA Y PLURALISMO IDEOLÓGICO. 2.-VELAR POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES CONTABLES DE LA MÁS ALTA CALIDAD, PARA

BENEFICIO DE LOS USUARIOS Y LA SOCIEDAD EN GENERAL. 3.-ACTUAR COMO ÓRGANO CONSULTOR DEL ESTADO EN ASPECTOS RELACIONADOS CON LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA CONTADURÍA 4.- PUBLICA. INTERCAMBIO CON ORGANIZACIONES NACIONALES E INTERNACIONALES PROMOVIENDO LA INTEGRACIÓN DE LA COMUNIDAD CONTABLE. 5.-PROMOCIÓN DE UNA EDUCACIÓN CONTABLE QUE CONTRIBUYA A LA FORMACIÓN INTEGRAL DE LOS CONTADORES PÚBLICOS, UBICÁNDOLOS EN POSICIÓN DE GESTORES DE CAMBIO EN EL NUEVO CONTEXTO DE LA ECONOMÍA. 6.-PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASESORÍA Y CONSULTORÍA A QUIENES LO SOLICITEN SIN MENOSCABO DE LOS INTERESES DE LOS ASOCIADOS. 7.-ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CONOCIMIENTOS. 8.-PARTICIPACIÓN EN LA EXPEDICIÓN DE UNA LEGISLACIÓN QUE PERMITA EL EJERCICIO PROFESIONAL LIBRE, ACORDE CON LOS OBJETIVOS SOCIALES DE LA CONTADURÍA. 9.- FOMENTO EN LA SOCIEDAD DE UNA CONCIENCIA PARA EL USO NACIONAL DE RECURSOS, ORIENTADA A LA CONSERVACIÓN DE UN AMBIENTE SANO. 10.-FOMENTO Y AUSPICIO DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA EN LAS CIENCIAS CONTABLES EN QUE HA DE FUNDAMENTARSE EL EJERCICIO PROFESIONAL. 11.- VELAR POR LA DEFENSA DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, Y EN LOS ASPECTOS QUE TENGAN QUE VER CON EL OTORGAMIENTO DE LA FE PÚBLICA. 12.-OTROS COMPATIBLES CON LOS ANTERIORES OBJETIVOS. ACTIVIDADES GENERALES PARA CUMPLIR CABALMENTE CON SUS OBJETIVOS , EL COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS DE NORTE DE SANTANDER PODRÁ ADQUIRIR, ENAJENAR Y GRAVAR A CUALQUIER TITULO TODA CLASE DE BIENES, ABRIR CUENTAS BANCARIAS, EFECTUAR OPERACIONES DE CRÉDITO, RECIBIR APORTES ESTATALES, ACEPTAR DONACIONES, HERENCIAS, LEGADOS Y, EN GENERAL, CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS, TANTO CON ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO COMO PRIVADO.

CERTIFICA – ACLARACIÓN INFORMACION DE CAPITALES, PATRIMONIOS Y SOCIOS

PATRIMONIO: EL PATRIMONIO DE LA ASOCIACIÓN SE CONFORMA POR BIENES, Y OBLIGACIONES QUE A CUALQUIER TITULO ADQUIERA Y SU CUANTIA SERA VARIABLE E ILIMITADA. SU ADMINISTRACIÓN CORRESPONDE A LA JUNTA DIRECTIVA Y AL PRESIDENTE DE ACUERDO CON LOS ESTATUTOS.

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	MORALES MONTES LUIS ALFONSO	CC 13,231,455

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	BAYONA CAMACHO TILCIA	CC 60,293,215

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ALVEAR TRISTANCHO FERNANDO	CC 80,232,903

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	TARAZONA BERBESI JOSEFA ANTONIA	CC 37,231,010

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	CAICEDO ORTIZ BEATRIZ	CC 37,245,702

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	SUAREZ ESPITIA LUIS ARNULFO	CC 88,232,040

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	PORRAS RODRIGUEZ SANDRA MARGARITA DE LA ROSA	CC 60,389,374

CERTIFICA

JUNTA DIRECTIVA - SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	PALACIOS CLARO PEDRO EMIRO	CC 13,463,056

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SOTO ESPINOSA LEIDY ANDREINA	CC 37,507,220

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CAÑIZARES BUENDIA YOLANDA MERCEDES	CC 27,601,454

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	SIERRA DIAZ JUAN FREDDY MARTIN	CC 13,470,324

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	GONZALEZ ARTEAGA MIGUEL ANTONIO	CC 13,240,911

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	ANGARITA CARRASCAL LUCIA	CC 37,250,220

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23163 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA	TORRES MONCADA OLGA MILENA	CC 37,392,674

DIRECTIVA

CERTIFICA

REPRESENTANTES LEGALES – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 002-2021 DEL 12 DE MARZO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23179 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 14 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRESIDENTE	MORALES MONTES LUIS ALFONSO	CC 13,231,455

CERTIFICA – FACULTADES Y LIMITACIONES

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL. EL PRESIDENTE ES EL ÓRGANO EJECUTIVO DE LA ASOCIACIÓN Y CUMPLE LAS SIGUIENTES FUNCIONES. 1. LA REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA ASOCIACIÓN. 2. LA PRESIDENCIA DE LAS ASAMBLEAS GENERALES Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. 3. INFORMACIÓN A LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN SOBRE SU GESTIÓN. 4. DECISIONES ADMINISTRATIVAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA ENTIDAD NO ASIGNADOS EXPRESAMENTE A OTROS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. 5. EJECUTAR CONTRATOS CUYAS CUANTÍA NO SEA SUPERIOR A DIEZ (10) SALARIOS MÍNIMOS MENSUALES LEGALES VIGENTES.6. OTRAS FUNCIONES INHERENTES AL CARGO.

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRINCIPALES

POR ACTA NÚMERO 1 DEL 09 DE MARZO DE 2017 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 18943 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 11 DE MAYO DE 2017, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	GONZALEZ PINTO JOSE ISAIAS	CC 13,485,758	39715-T

CERTIFICA

REVISOR FISCAL – PRIMEROS SUPLENTES

POR ACTA NÚMERO 2021-001 DEL 26 DE FEBRERO DE 2021 DE ASAMBLEA DE ASOCIADOS, REGISTRADO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO BAJO EL NÚMERO 23164 DEL LIBRO I DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO EL 06 DE JULIO DE 2021, FUERON NOMBRADOS :

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL SUPLENTE	MONCADA PARADA YURLEY KATHERINE	CC 1,090,481,276	248752-T

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

Fecha expedición: 2022/12/07 - 16:17:52 **** **Recibo No.** S001344580 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221207-0193

CODIGO DE VERIFICACIÓN FdydFA8Aud

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $232,119,854
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : S9412

CERTIFICA

QUE DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR EXTERNA NO 004 DE LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO DE FECHA SEPTIEMBRE 3 DE 2007 EN SU NUMERAL 1.3.5 RESPECTO DEL CONTROL DE LEGALIDAD EN LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES, REPRESENTANTES LEGALES Y REVISORES FISCALES DETERMINO QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 42 DEL DECRETO 2150 DE 1995, LAS CÁMARAS DE COMERCIO SOLO INSCRIBIRÁN LOS NOMBRAMIENTOS DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, CUYOS CARGOS SE ENCUENTREN CREADOS EN LOS ESTATUTOS DE LAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE QUE TRATA LA PRESENTE CIRCULAR. EN CONSECUENCIA, NO SERÁ PROCEDENTE LA INSCRIPCIÓN DEL NOMBRAMIENTO DE PERSONAS U ÓRGANOS COLEGIADOS QUE NO TENGAN EL CARÁCTER DE REPRESENTANTES LEGALES, ADMINISTRADORES Y REVISORES FISCALES, V.GR. JUNTAS DE VIGILANCIA Y FISCALES.

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : $6,500

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE CUCUTA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar hasta po 60 días y cuantas veces lo requiera, el contenido del mismo, ingresando al enlace https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=1611 seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación FdydFA8Aud

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Fecha expedición: 2022/12/07 - 16:17:52 **** **Recibo No.** S001344580 **** **Num. Operación.** 99-USUPUBXX-20221207-0193

CODIGO DE VERIFICACIÓN FdydFA8Aud



CLAUDIA PATRICIA MORENO RAMIREZ
SECRETARIA DE REGISTROS PUBLICOS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CONVENIO DE COLABORACIÓN PUJ-03270-22 CELEBRADO ENTRE COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALFONSO MORALES MONTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13231455 de Cúcuta, en su condición de Presidente y Representante Legal del Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander N.I.T. 807003599-0 entidad sin ánimo de lucro con domicilio en Cúcuta, creada mediante acta No. 1 del 5 de noviembre de 1998, en adelante **EL COLEGIO**, y **JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA S.J.,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 17.158.674 expedida en Bogotá, en su condición de Rector y Representante Legal de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** en adelante **LA UNIVERSIDAD** hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el convenio, el cual consta de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Aunar esfuerzos para llevar a cabo el diplomado en revisoría fiscal y auditoría financiera de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte de **EL CONVENIO** como anexo 1.

PARÁGRAFO. - Alcance del objeto. El objeto contractual tendrá el siguiente alcance:

El diplomado tendrá una duración total de 100 horas y está dirigido a un grupo de 35 participantes.

Las partes de mutuo acuerdo definirán la fecha de apertura del diplomado.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se obliga con **EL COLEGIO** a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Seleccionar los conferencistas idóneos para el diplomado.
2. Realizar la inscripción de los participantes.
3. Desarrollar los módulos del diplomado.
4. Realizar el recaudo de los ingresos por concepto de inscripciones.
5. Pagar los honorarios de los conferencistas y coordinación académica de acuerdo al número de horas asignadas.
6. Gestionar acceso al Aula para las clases Online.

7. Otorgar los correspondientes certificados de asistencia al diplomado a las personas que cumplan con, por lo menos el ochenta (80%) por ciento de participación en las sesiones programadas.
8. Consolidar ejecución presupuestal final de cada programa.
9. Cancelar el porcentaje del resultado y ejecuciones correspondientes al aliado, de acuerdo con la cláusula cuarta.
10. Aplicar las evaluaciones de los docentes al finalizar cada uno de los módulos dictados.
11. Fijar de común acuerdo el valor de la inscripción por participante para el programa.
12. Liquidar y pagar en la forma acordada los excedentes pactados en la proporción convenida en la cláusula cuarta.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO

1. Apoyar el proceso de promoción.
2. Divulgar a sus afiliados, por sus diferentes canales de comunicación, la información del programa.
3. Aprobar los contenidos del diplomado.
4. Apoyar el proceso de promoción y de inscripción de los participantes.
5. Divulgar a sus afiliados, por sus diferentes canales de comunicación, la información del programa.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor de inscripción por participante, es de: UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA MIL PESOS COLOMBIANOS (COP 1,990,000). Los participantes que demuestren ser empleados de las empresas afiliados al COLEGIO, se les otorgará un 30% de descuento en el valor de la inscripción.

LIQUIDACION DE INGRESOS: Los pagos de los participantes serán recaudados directamente por LA UNIVERSIDAD. Luego de la ejecución del programa, EL COLEGIO facturará a la Universidad el valor correspondiente a los costos acordados en el presupuesto y los excedentes serán distribuidos en la siguiente proporción: 50% para EL COLEGIO y 50% para LA UNIVERSIDAD.

El presupuesto del programa, será elaborado y aprobado por las dos partes y contendrá la totalidad de los gastos. Cualquier gasto no incluido en el presupuesto y que sea necesario para el buen desarrollo de cada programa, debe ser aprobado por las dos partes de forma escrita como condición para que sea reconocido e incluido en la liquidación final del programa. En caso de no alcanzar el punto de equilibrio para la apertura, el programa podrá

aplazarse de mutuo acuerdo entre las dos partes. Si una vez aplazado el programa sigue sin lograrse la cantidad de inscritos necesaria para la apertura, el convenio se dará por terminado.
Solo se pagarán los rubros presupuestados en caso que el programa alcance el punto de equilibrio y se pueda dar apertura al mismo. En caso de cancelación del diplomado, cada parte asumirá los gastos en los cuales haya incurrido

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior no son responsables del IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada parte será responsable del pago de los impuestos que le corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: La Pontificia Universidad Javeriana no asume la responsabilidad en relación a la convocatoria de los participantes, por lo tanto, si el grupo final de capacitados es inferior al presentado en esta cotización, el valor se mantiene.

PARÁGRAFO CUARTO. Cualquier cambio en las condiciones planteadas, serán revisadas y aprobadas de común acuerdo entre el la Entidad Contratante y la Pontificia Universidad Javeriana.

QUINTA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del mismo. Dicho término no será prorrogable salvo acuerdo previo y expreso suscrito por las partes.

SÉPTIMA. AUTONOMIA: Las partes conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Las relaciones jurídicas que puedan dar lugar a derechos patrimoniales entre las partes se regularán mediante convenios específicos que suscribirán los representantes legales.

PARÁGRAFO: El personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto del convenio dependerá exclusivamente de la parte que lo vincule y en ningún caso constituirá vínculo de carácter laboral.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: Las partes acuerdan dar por terminado el presente convenio en los siguientes eventos:

1. Por la terminación a satisfacción del objeto pactado.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas de este convenio, por alguna de las partes, lo que facultará a la otra a darlo por terminado, sin que sean necesarios requerimientos de ninguna índole, quedando a cargo del incumplido las indemnizaciones y compensaciones que en favor de la parte incumplida establezca la ley.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida continuar con su ejecución.
6. Las demás causales establecidas en la ley.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, metodologías, materiales, textos y cualquier otra creación protegida por propiedad intelectual (derechos de autor y conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), del diplomado pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**.

Los derechos patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información: expresada, comunicada, transmitida en forma de datos (Internet, EDI, correo electrónico, fax, telefax, etc), y en general a cualquier medio conocido o por conocer.

La **UNIVERSIDAD** tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales en el territorio de todos los países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente.

La violación de la presente Cláusula no solo producirá incumplimiento contractual que podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio, y a la indemnización de perjuicios correspondientes, sino a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable.

DÉCIMA. CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **EL COLEGIO** como **LA UNIVERSIDAD** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **EL COLEGIO** con

respecto a **LA UNIVERSIDAD** y viceversa. **EL COLEGIO** y **LA UNIVERSIDAD** responderán, respectiva e individualmente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con convenio de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio.

Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **EL COLEGIO** los miembros de **LA UNIVERSIDAD** ni viceversa, ni las personas que esta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO. No podrá cederse el presente acuerdo, ni las obligaciones de cada una de las partes, a persona alguna natural o jurídica alguna, a menos que haya obtenido autorización previa por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán quedar consignadas por escrito con firma de los representantes legales de las partes vinculadas al mismo.

DÉCIMA CUARTA. TOTALIDAD DEL ACUERDO. El presente acuerdo constituye la totalidad del acuerdo suscrito entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto del presente documento.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a alguna obligación.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. Será obligación de las partes, mantener indemne a la otra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones de la parte contraria.

DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el evento que con ocasión de la ejecución del presente convenio sea necesario capturar información que tenga la condición de "datos personales" las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal deberá informarse o notificarse al titular de la información sobre las finalidades pertinentes y obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva de cuanto llegare a su conocimiento en razón de este convenio. Las partes aceptan que la información suministrada para el desarrollo de sus actividades y obligaciones con este convenio tiene la calidad de reservada y deberá destinarla única y exclusivamente como instrumento soporte para la labor a desarrollar establecida en el presente convenio. Por lo tanto, les queda prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al presente convenio y a los previstos en la Ley. Se abstendrán igualmente de utilizar, para sí, o en provecho de un tercero, cualquier información que se haya obtenido en el desarrollo de este convenio. Las partes serán responsables del manejo que sus empleados realicen de dicha información además de comprometerse a no utilizar la información confidencial de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto para la Parte reveladora.

VIGÉSIMA PRIMERA. USO DE LOS NOMBRES O EMBLEMAS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio, las partes autorizan para utilizar su nombre, sellos, marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, software, diseños, patentes, emblemas o logos (en adelante "Intangibles"), únicamente para los fines establecidos en el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las obligaciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse. De continuar la diferencia se someterá en primera instancia al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si no se llega a un acuerdo, será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes y complementarias, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El tribunal estará integrado por un árbitro cuando el conflicto sea sin cuantía o de menor cuantía y por tres árbitros cuando el conflicto sea de mayor cuantía; éstos serán designados a solicitud del demandante, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, por sorteo, de la lista de árbitros. 2. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para tal efecto en el Centro de arbitraje y Conciliaciones mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá; 3, El tribunal decidirá en derecho y en idioma castellano; 4. El tribunal funcionará en el Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

VIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que los recursos que dispongan para la ejecución del convenio, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento

en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento con respecto a sus recursos, las partes quedan obligadas a responder ante las mismas.

LAS PARTES, con la firma del CONVENIO, se obligan a suministrar toda la información que les sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, las partes quedan facultadas para dar por terminado el CONVENIO de manera unilateral. Igualmente, LAS PARTES se autorizan para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre con la prevención de lavado de activos, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los convenios en el evento de haberse celebrado si alguna de las PARTES figura reportada en las mismas.

VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio, faculta a cualquiera de las partes a exigirle a la parte incumplida de manera inmediata a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del recaudo por concepto de inscripciones, suma que podrá ser exigida ejecutivamente sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, sin perjuicio de la posibilidad de exigir las demás prestaciones que resulten en virtud del presente negocio jurídico y sin que se extinga la obligación principal.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULO EJECUTIVO. Este convenio presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, toda vez que del mismo se desprenden obligaciones claras, expresas y exigibles.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del convenio o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los 45 días siguientes de comenzar el diplomado, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las leyes y la normatividad vigente.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá.

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la avenida 5E # 7A-34 en la ciudad de Cúcuta.

LA UNIVERSIDAD en la carrera 7 No. 40-62, Rectoría piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma el presente documento, el 1º de julio de 2022.

EL CONTRATANTE,

LUIS ALFONSO MORALES MONTES

REPRESENTANTE LEGAL

LA UNIVERSIDAD,

JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA

Firmado digitalmente por JORGE HUMBERTO PELAEZ PIEDRAHITA
Fecha: 2022.07.01 16:10:57 -05'00'

JORGE HUMBERTO PELÁEZ PIEDRAHITA S.J

REPRESENTANTE LEGAL

COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER

NIT. 807.003.599-0

Av 5E No. 7A - 34 Barrio Popular
Cúcuta - Colombia
Tel. 5752051 - Cel. 321 4713931
E-mail: colcontadores_ns@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE 3129

FECHA Y HORA ENVIO: 01/09/2022 03:23:08 p.m.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA N° 18764032757521. NUMERACIÓN HABILITADA DEL FE 3001 HASTA FE 5000 FECHA 04/08/2022 VIGENCIA 12 MESES 04/08/2023

CLIENTE:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA			**FECHA FACTURA:**	01/09/2022
NIT / CC:	860013720-1	**TELEFONO:**	2885657	**FORMA PAGO:**	CREDITO - 0 días.
DIRECCION:	CR 7 40 62 OF 323	**CIUDAD:**	BOGOTA	**FECHA VENCIMIENTO:**	01/09/2022

CODIGO	DESCRIPCION	UND	DTO	CANT	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL
27	ID: 424262 CONVENIO EXCEDENTES 50% DIPLOMADO REVISORIA FISCAL Y AUDITORIA	UND	0	1.00	10,714,169.00	10,714,169.00

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	10,714,169.00
SON : DIEZ MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE Pesos	**IVA**	0.00
Esta factura se asimila en sus defectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio.	**TOTAL A PAGAR**	**10,714,169.00**

Favor consignar en Bancolombia Cta Ahorros No. 61668435946. Somos entidad sin ánimo de lucro.

No somos sujetos a retención en la fuente, de conformidad con el Páragrafo 1 y Art. 8 del Decreto 869 de 1989. Favor no practicar retención en la Fuente ni Retención de ICA.

CUFE:627e38cf3771458c68dfb6f0f01aa32ee3fef079a691e15ab3639a1b9be9e2752df8e25fc7088b0caa603e03989ef7ad

Representación gráfica impresa por TNS SAS Nit. 800.182.856-1

Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

CONVENIO DE COLABORACIÓN PUJ-03145-21 CELEBRADO ENTRE COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER Y LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

Entre los suscritos a saber: **LUIS ALFONSO MORALES MONTES**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 13231455 de Cúcuta, en su condición de Presidente y Representante Legal del Colegio Colombiano de Contadores Públicos de Norte de Santander N.I.T. 807003599-0 entidad sin animo de lucro con domicilio en Cúcuta, creada mediante acta No. 1 del 5 de noviembre de 1998, en adelante **EL COLEGIO**, y **LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.058.483 de Bogotá, quien en este acto obra en su calidad de apoderado especial de la **PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA** en adelante **LA UNIVERSIDAD** hemos acordado celebrar el presente convenio de colaboración, en adelante el convenio, el cual consta de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. OBJETO Aunar esfuerzos para llevar a cabo el diplomado de gestión de riesgos sarlaft, saro, sarc, sarl y sarm de acuerdo con la propuesta presentada la cual hace parte de **EL CONVENIO** como anexo 1.

PARÁGRAFO. - Alcance del objeto. El objeto contractual tendrá el siguiente alcance:

El diplomado tendrá una duración total de 100 horas y está dirigido a un grupo de mínimo 31 participantes y máximo 45 participantes.

Las partes de mutuo acuerdo definirán la fecha de apertura del diplomado.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD: LA UNIVERSIDAD se obliga con **EL COLEGIO** a cumplir las siguientes obligaciones:

1.Otorgar el certificado a los participantes que realicen al menos el 80% de las sesiones programadas.
2. Realizar el pago de los honorarios de los conferencistas.

TERCERA: OBLIGACIONES DEL COLEGIO

1. Pagar el valor establecido en el presente convenio.

2. Prestar la colaboración que necesite el contratista para llevar a cabo el objeto del convenio.

CUARTA. VALOR DEL CONVENIO. El valor de inscripción por participantes, es de: $1.650.000. Los participantes que demuestren ser empleados de las empresas afiliados al COLEGIO, se les otorgará un 30% de descuento en el valor de la inscripción.

LIQUIDACION DE INGRESOS: Los pagos de los participantes serán recaudados directamente por LA UNIVERSIDAD. Del total de los ingresos (de acuerdo al número y tipo de participantes), se deducirán los gastos y los costos en que incurrieron las partes en el desarrollo del objeto del presente convenio y que fueron aprobados por partes lo cual se relacionara en el informe de liquidación. Los excedentes serán distribuidos en la siguiente proporción: 50% para EL COLEGIO y 50% para LA UNIVERSIDAD.

Una vez aceptado el informe de liquidación por parte de EL COLEGIO, este facturará el valor correspondiente para su desembolso.

PARAGRAFO PRIMERO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30 de 1992, las Instituciones de Educación Superior no son responsables del IVA.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Cada parte será responsable del pago de los impuestos que le corresponda.

PARÁGRAFO TERCERO: La Pontificia Universidad Javeriana no asume la responsabilidad en relación a la convocatoria de los participantes, por lo tanto, si el grupo final de capacitados es inferior al presentado en esta cotización, el valor se mantiene.

PARÁGRAFO CUARTO. Si el número de participantes excede a la cantidad mencionada, el valor adicional, será asumido por la Entidad Contratante, previo acuerdo entre las partes.

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

PARÁGRAFO QUINTO. Cualquier cambio en las condiciones planteadas, serán revisadas y aprobadas de común acuerdo entre el la Entidad Contratante y la Pontificia Universidad Javeriana.

QUINTA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será de tres (03) meses contados a partir de la suscripción del mismo. Dicho término no será prorrogable salvo acuerdo previo y expreso suscrito por las partes.

SÉPTIMA. AUTONOMIA: Las partes conservan plena autonomía jurídica, financiera, académica y administrativa. Por lo tanto, no se genera entre ellas ningún tipo de relación de dependencia o subordinación de la una en relación con la otra, como tampoco vínculos societarios ni de responsabilidad solidaria frente a las obligaciones que cada una contraiga en desarrollo de sus respectivos objetos sociales y estatutos. Consecuencialmente, cada una ejercerá sus derechos y responderá por sus obligaciones de manera independiente. Las relaciones jurídicas que puedan dar lugar a derechos patrimoniales entre las partes se regularán mediante convenios específicos que suscribirán los representantes legales.

PARÁGRAFO: El personal que se desempeñe en las actividades y etapas a desarrollar según el objeto del convenio dependerá exclusivamente de la parte que lo vincule y en ningún caso constituirá vínculo de carácter laboral.

OCTAVA. TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: Las partes acuerdan dar por terminado el presente convenio en los siguientes eventos:

1. Por la terminación a satisfacción del objeto pactado.
2. Por el incumplimiento de las obligaciones nacidas de este convenio, por alguna de las partes, lo que facultará a la otra a darlo por terminado, sin que sean necesarios requerimientos de ninguna índole, quedando a cargo del incumplido las indemnizaciones y compensaciones que en favor de la parte incumplida establezca la ley.
3. Por mutuo acuerdo entre las partes.
4. Por vencimiento del término de duración.
5. Por fuerza mayor o caso fortuito que impida continuar con su ejecución.

6. Las demás causales establecidas en la ley.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL. La titularidad de los derechos de propiedad intelectual sobre los contenidos, metodologías, materiales, textos y cualquier otra creación protegida por propiedad intelectual (derechos de autor y conexos, marcas de producto o de servicios, patentes de invención o de modelo de utilidad y demás desarrollos protegidos por esta disciplina), del diplomado pertenecen a **LA UNIVERSIDAD**.

Los derechos patrimoniales de que aquí se trata se refieren no solo a formato o soporte material, sino que se extiende a toda información: expresada, comunicada, transmitida en forma de datos (Internet, EDI, correo electrónico, fax, telefax, etc), y en general a cualquier medio conocido o por conocer.

La **UNIVERSIDAD** tendrá la titularidad de los derechos patrimoniales en el territorio de todos los países del mundo, por el término total de duración aplicable en cada caso conforme a la legislación vigente.

La violación de la presente Cláusula no solo producirá incumplimiento contractual que podrá dar lugar a la terminación anticipada del Convenio, y a la indemnización de perjuicios correspondientes, sino a la aplicación de sanciones por actos de competencia desleal y/o violación de los derechos de propiedad intelectual, de conformidad con lo establecido en la legislación colombiana. Todo lo anterior de conformidad con lo establecido en la legislación vigente aplicable.

DÉCIMA. CLÁUSULA DE NO EXCLUSIVIDAD. Tanto **EL COLEGIO** como **LA UNIVERSIDAD** conservan su facultad autónoma de celebrar convenios o de realizar actividades con otras entidades en las áreas sobre las que versa el presente convenio.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES LABORALES. El presente convenio no genera ningún tipo de relación contractual laboral entre los miembros o empleados de **EL COLEGIO** con respecto a **LA UNIVERSIDAD** y viceversa. **EL COLEGIO**y **LA UNIVERSIDAD** responderán, respectiva e individualmente, por las obligaciones laborales y de seguridad social en relación con el personal con convenio de trabajo que cada una emplee para los efectos del presente convenio.

Correlativamente, no se entenderán incorporados a la nómina de **EL COLEGIO** los miembros de **LA UNIVERSIDAD** ni viceversa, ni las personas que esta designe para desarrollar a su nombre actividades relacionadas con el presente convenio.

DÉCIMA SEGUNDA. CESIÓN DEL CONVENIO. No podrá cederse el presente acuerdo, ni las obligaciones de cada una de las partes, a persona alguna natural o jurídica alguna, a menos que haya obtenido autorización previa por escrito de la otra parte.

DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES. Todas las modificaciones que se efectúen al presente acuerdo deberán quedar consignadas por escrito con firma de los representantes legales de las partes vinculadas al mismo.

DÉCIMA CUARTA. TOTALIDAD DEL ACUERDO. El presente acuerdo constituye la totalidad del acuerdo suscrito entre las partes y reemplaza todas las comunicaciones verbales y acuerdos previos en relación con el objeto del presente documento.

DÉCIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO DEL CONVENIO. El presente convenio se entenderá perfeccionado con la firma de las partes.

DÉCIMA SEXTA. - DECLARACIÓN DE LAS PARTES. Las partes de este convenio declaran, para cualquier relación con terceros, que lo establecido en este convenio no implica el otorgamiento de un poder, ni que las partes hayan constituido sociedad civil o comercial u otra relación bajo la cual, cualquiera de las partes pueda ser considerada como solidariamente responsable por los actos u omisiones de la otra o tener la autoridad o el mandato que pueda comprometer a la otra parte en lo que respecta a alguna obligación.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD. Será obligación de las partes, mantener indemne a la otra de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones de la parte contraria.

DÉCIMA NOVENA. TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES. En el evento que con ocasión de la ejecución del presente convenio sea necesario capturar información que tenga la condición de "datos personales" las partes se obligan a garantizar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la regulen, adicionen o complementen. Para dichos efectos y cuando se determine compartir información de carácter personal deberá informarse o notificarse al titular de la información sobre las finalidades pertinentes y obtener las autorizaciones para el tratamiento de los datos que sean o vayan a ser entregados a la otra parte con ocasión de la prestación del servicio.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD. Las partes se comprometen a guardar absoluta reserva de cuanto llegare a su conocimiento en razón de este convenio. Las partes aceptan que la información suministrada para el desarrollo de sus actividades y obligaciones con este convenio tiene la calidad de reservada y deberá destinarla única y exclusivamente como instrumento soporte para la labor a desarrollar establecida en el presente convenio. Por lo tanto, les queda prohibido divulgarla, utilizarla o comercializarla con fines distintos al presente convenio y a los previstos en la Ley. Se abstendrán igualmente de utilizar, para sí, o en provecho de un tercero, cualquier información que se haya obtenido en el desarrollo de este convenio. Las partes serán responsables del manejo que sus empleados realicen de dicha información además de comprometerse a no utilizar la información confidencial de ninguna manera que pudiere causar perjuicio directo o indirecto para la Parte reveladora.

VIGÉSIMA PRIMERA. USO DE LOS NOMBRES O EMBLEMAS DE LAS PARTES: En virtud del presente convenio, las partes autorizan para utilizar su nombre, sellos, marcas, nombres comerciales, lemas comerciales, software, diseños, patentes, emblemas o logos (en adelante "Intangibles"), únicamente para los fines establecidos en el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. LAS PARTES manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las obligaciones derivadas del presente convenio, por lo que pondrán todo su empeño para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas las diferencias que puedan originarse. De continuar la diferencia se someterá en primera instancia al procedimiento de la conciliación a través del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Si no se llega a un acuerdo, será dirimido por un Tribunal de Arbitramento designado por la Cámara de Comercio de Bogotá, que se sujetará a lo dispuesto en la Ley 1563 de 2012 o Estatuto Orgánico de los Sistemas Alternos de Solución de Conflictos y demás normas concordantes y complementarias, de acuerdo con las siguientes reglas: 1. El tribunal estará integrado por un árbitro cuando el conflicto sea sin cuantía o de menor cuantía y por tres árbitros cuando el conflicto sea de mayor cuantía; éstos serán designados a solicitud del demandante, por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá, por sorteo, de la lista de árbitros. 2. La organización interna del tribunal se sujetará a las reglas previstas para tal efecto en el Centro de arbitraje y Conciliaciones mercantiles de la Cámara de Comercio de Bogotá; 3, El tribunal decidirá en derecho y en idioma castellano; 4.

El tribunal funcionará en el Centro de arbitraje y conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá.

VIGÉSIMA TERCERA. DECLARACIÓN DE ORIGEN DE FONDOS: LAS PARTES declaran bajo la gravedad del juramento que los recursos que dispongan para la ejecución del convenio, provienen del giro ordinario de los negocios derivados de su actividad económica o su objeto social y que no son producto de actividades ilícitas. En el evento en que las autoridades competentes efectúen algún requerimiento con respecto a sus recursos, las partes quedan obligadas a responder ante las mismas.

LAS PARTES, con la firma del CONVENIO, se obligan a suministrar toda la información que les sea solicitada relacionada con la prevención del lavado de activos y financiación del terrorismo. En caso de no aportar toda la documentación requerida, las partes quedan facultadas para dar por terminado el CONVENIO de manera unilateral. Igualmente, LAS PARTES se autorizan para consultar de manera directa o a través de terceros, bases o bancos de datos que contengan información sobre con la prevención de lavado de activos, todo de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente sobre datos personales y habeas data; y abstenerse de contratar o terminar los convenios en el evento de haberse celebrado si alguna de las PARTES figura reportada en las mismas.

VIGÉSIMA CUARTA. CLAUSULA PENAL. El incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente convenio, faculta a cualquiera de las partes a exigirle a la parte incumplida de manera inmediata a título de pena, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del recaudo por concepto de inscripciones, suma que podrá ser exigida ejecutivamente sin necesidad de requerimiento ni de constitución en mora, sin perjuicio de la posibilidad de exigir las demás prestaciones que resulten en virtud del presente negocio jurídico y sin que se extinga la obligación principal.

VIGÉSIMA QUINTA. TÍTULO EJECUTIVO. Este convenio presta mérito ejecutivo en caso de incumplimiento de cualquiera de las partes, toda vez que del mismo se desprenden obligaciones claras, expresas y exigibles.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN. Una vez cumplido el objeto del convenio o en el evento de presentarse alguna de las causales consignadas en la cláusula anterior, se procederá a su liquidación dentro de los 45 días siguientes de comenzar el diplomado, lo cual deberá constar en acta debidamente suscrita por las partes.

Pontificia Universidad JAVERIANA Bogotá

VIGÉSIMA SÉPTIMA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. Las partes declaran bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la suscripción del presente convenio, no encontrarse incursos en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Constitución Política, las leyes y la normatividad vigente.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales, las partes fijan como domicilio convencional la ciudad de Bogotá.

VIGÉSIMA NOVENA. NOTIFICACIONES. Las partes recibirán notificaciones en las siguientes direcciones:

EL CONTRATANTE en la avenida 5E # 7A-34 en la ciudad de Cúcuta.

LA UNIVERSIDAD en la carrera 7 No. 40-62, Rectoría piso 6, en la ciudad de Bogotá D.C.

Para constancia, se firma el presente documento, el 23 de julio de 2021.

EL CONTRATANTE,

LUIS ALFONSO MORALES MONTES
REPRESENTANTE LEGAL

LA UNIVERSIDAD,

LUIS FERNANDO ÁLVAREZ LONDOÑO
APODERADO ESPECIAL

COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER

NIT. 807.003.599-0

Av 5E No. 7A - 34 Barrio Popular
Cúcuta - Colombia
Tel. 5752051 - Cel. 321 4713931
E-mail: colcontadores_ns@hotmail.com

FACTURA ELECTRONICA DE VENTA FE 1508

FECHA Y HORA ENVIO: 10/08/2021 03:07:48 p.m.

RESOLUCIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA N° 18764021490623. NUMERACIÓN HABILITADA DEL FE 1579 HASTA FE 2000 FECHA 19/11/2021 VIGENCIA 12 MESES 19/11/2022

CLIENTE:	PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA			**FECHA FACTURA:**	10/08/2021
NIT / CC:	860013720-1	**TELEFONO:**	2885657	**FORMA PAGO:**	CREDITO - 0 días.
DIRECCION:	CR 7 40 62 OF 323	**CIUDAD:**	BOGOTA	**FECHA VENCIMIENTO:**	10/08/2021

CODIGO	DESCRIPCION	UND	DTO	CANT	VR. UNIDAD	VR. PARCIAL
32	CONVENIO EXCEDENTES DIPL. REALIZADO DEL 4/05/2021 AL 8/07/2021 ID: 0000405113	UND	0	1.00	17,683,523.00	17,683,523.00

OBSERVACIONES:	**SUBTOTAL**	17,683,523.00
SON : DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTITRES Pesos	**IVA**	0.00
Esta factura se asimila en sus defectos a una letra de cambio según Art. 774 del Código de Comercio.	**TOTAL A PAGAR**	**17,683,523.00**

Favor consignar en Bancolombia Cta Ahorros No. 61668435946. Somos entidad sin ánimo de lucro.

No somos sujetos a retención en la fuente, de conformidad con el Páragrafo 1 y Art. 8 del Decreto 869 de 1989. Favor no practicar retención en la Fuente ni Retención de ICA.

CUFE:9051bf21e4af677f4009ac9912fe333859e16a9495ce1b3f2c84f1b975530c556226238376510c382d051d63f0a628b7

Representación gráfica impresa por TNS SAS Nit. 800.182.856-1

CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION - CD No 02- 2019

CONTRATANTE: CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CÚCUTA

CONTRATISTA: **LUIS ALFONSO MORALES MONTES.** Identificado con la Cédula de Ciudadanía **No. 13.231.455**, expedida en Cúcuta, Presidente del COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES Norte de Santander. Con **NIT.807.003.599-0.**

FECHA DE SUSCRIPCION: **NUEVE** (09) DE DICIEMBRE DE 2019

DURACION: **DOS (02)** DIAS HABILES, CONTADOS A PARTIR DEL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO.

OBJETO: Seminario ***"CAPACITACION EN LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS PARA UN PROCESO DE CIERRE DE GESTION, RESPONSABILIDADES Y ACTUALIZACION DE LA GESTION PUBLICA, PARA FUNCIONARIOS, SUJETOS Y PUNTOS DE CONTROL, PROMOCION Y PARTICPACION CIUDADANA". CORRESPONDIENTE A LA VIGENCIA 2019,*** el cual va dirigido a los Funcionarios Públicos de la Contraloría Municipal. Sujetos y/o Puntos de Control y Ciudadanía.

El cual comprende los siguientes ejes y/o Módulos Temáticos.

PARA SUJETOS, PUNTOS DE CONTROL y CIUDADANIA.

EJES TEMATICOS:

"LINEAMIENTOS PARA UN PROCESO DE CIERRE DE GESTION Y EMPALME"

- **Informes de Gestión y empalme Administración Saliente y entrante**
- **Entrega de cargos Públicos**
- **Austeridad del Gasto Publico**
- **Responsabilidad Servidores Públicos**

PARA FUNCIONARIOS CONTRALORIA CUCUTA Y CIUDADANIA.
EJES TEMATICOS:

"RESPONSABILIDAD Y ACTUALIZACION DEL EJERCICIO DEL CONTROL FISCAL Y PARTICIPACION CIUDADANA."

- **Impulso y Celeridad Procesal (Indagaciones Preliminares, P.R.F. y Jurisdicción Coactiva)**
- **Fortalecimiento en la Configuración y Estructuración del Hallazgo Fiscal.**
- **Gestión Documental y Control de Archivos.**
- **Control Social a lo Público.**

LOGÍSTICA REQUERIDA:

- Fechas en las cuales se llevará a cabo la realización de la capacitación, corresponden a los días Martes 10 y Miércoles 11 de diciembre de 2019.
- **Duración**: 16 horas Aprox.
- **Horario de Ejecución:** Mínimo dos (2) días en el cual comprenderá el horario normal laboral de comprendido así: de 8: 00 A.M. A 12 M. y de 2:00 a 6:00 P.M.
- **Número de Asistentes**: Sera aproximadamente entre 60 a 70 personas.

CAPACITADORES.

- Debe contar con Capacitadores calificados con experiencia e idoneidad en los temas a capacitar.
- Se debe contar con un Auditorio apropiado para la Capacitación, el cual debe contar con Aire Acondicionado y las Ayudas Audiovisuales requeridas.

SERVICIO Y CONFORT PARA LOS ASISTENTES:

- Se debe Incluir agua, café, bebidas aromáticas. Refrigerios A.M y P.M. y así poder contar con la presencia continua de los asistentes, durante las horas objeto de la capacitación.
- Se debe llevar a cabo a través de formatos el control y la verificación de asistencia al evento.
- Se debe suministrar los elementos indispensables para capacitación como, bolígrafos, libreta de apuntes y aquellos que se requieran.
- El Contratista debe llegar a cada uno de los asistentes a través del correo electrónico, la ayudas memorias de la capacitación emitida durante los días 10 y 11 de Diciembre de 2019.
- El Contratista deberá expedir el Correspondiente Certificado asistencia.

ENTREGABLES:

Quien ejecute el Correspondiente contrato deberá entregar los correspondientes soportes y evidencias de ejecución de las capacitaciones desarrolladas conforme al cronograma temático estructurado en presente estudio.

Igualmente las ayudas memorias de la temática desarrollada durante el programa de capacitación.

Listado de Asistencia al evento

Certificaciones a los asistentes.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Dictar las capacitaciones agotando los temarios concertados, cumplir los horarios concertados con los capacitadores, desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad de conformidad a los ejes temáticos y parámetros establecidos por la Contraloría. Dar cumplimiento a todas aquellas obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: Cumplir con los pagos establecidos, exigir al contratista por intermedio del supervisor todos los requisitos para el perfeccionamiento y legalización del presente.

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la Suma **QUINCE MILLONES DE PESOS ($15´000.000.oo) M/CTE, INCLUIDO EL I.V.A.** El Pago se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al cumplimiento del Objeto Contractual, y la correspondiente certificación de Cumplimiento, expedida por parte del supervisor, junto a la entrega de la documentación requerida.

IMPUTACION PRESUPUESTAL: LA CONTRALORÍA DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, atenderá el pago del presente contrato con a los rubros **12212201 correspondiente a "CAPACITACION", y 12212209 correspondiente a Otras Adquisiciones de Servicios (Promoción y Participación Ciudadana",** del presupuesto de Rentas y Gastos de la entidad, correspondiente a la Vigencia 2019, **según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0254 del 04 de Diciembre de 2019.**

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO EL CONTRATISTA DECLARA QUE NO SE ENCUENTRA INCURSO EN NINGUNA DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD CONSAGRADOS EN LA CONSTITUCION Y LA LEY.

RESPONSABILIDAD: EL CONTRATISTA RESPONDERÁ CIVIL Y PENALMENTE POR SUS ACCIONES Y OMISIONES EN LA ACTUACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LEY Y COMO CONSECUENCIA DE ELLO QUEDARÁ SUJETO A LAS SANCIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTICULOS 56 Y 58 DE LA LEY 80 DE 1993.

TERMINACIÓN: LAS PARTES PODRÁN DAR POR TERMINADO EL PRESENTE CONTRATO EN LOS SIGUIENTES EVENTOS: POR MUTUO ACUERDO, POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, DE CUALQUIERA DE LAS PARTES.

SUPERVISION: LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ESTARÁ SUPEDITADA A LA VIGILANCIA Y CONTROL QUE EJERZA LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DRA. ANA MARIA RINCON RANGEL, ADSCRITA A LA OFICINA DE CONTROL FISCAL.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA SE OBLIGARÁ PARA LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A MANTENER A ESTA INDEMNE DE CUALQUIER RECLAMACIÓN PROVENIENTE DE TERCEROS QUE TENGA COMO CAUSAS LAS ACTUACIONES DEL CONTRATISTA.

GARANTIAS: En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, **que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía** prevista para cada entidad y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, para esta modalidad de contratación y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior; no se hace necesaria la exigencia de garantías, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado en los estudios previos; por lo cual no se exigirá la constitución de garantía a cargo del contratista y a favor de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN: EL PRESENTE CONTRATO SERÁ PERFECCIONADO CON LA FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU EJECUCIÓN SE REQUIERE DEL CUMPLIMIENTO INTEGRAL DE LOS REQUISITOS LEGALES PERTINENTES Y APLICABLES, CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES.

EN SAN JOSÉ DE CÚCUTA, A LOS NUEVE (09) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

CONTRATANTE.

BLANCA CRUZ GONZALEZ.
Contralora Municipal de Cúcuta
C.C. No.60.280.037 de Cúcuta.

CONTRATISTA.

LUIS ALFONSO MORALES MONTES.
C.C. No. 13.231.455 expedida en Cúcuta
PRESIDENTE
COLEGIO COLOMBANO DE CONTADORES PUBLICOS N. de S.

COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS
DE NORTE DE SANTANDER

NIT. 807.003.599-0 Régimen Común

Avenida 5E No. 7a-34 Br. Popular Telefax 5752051 Cel. 321 4713931 Cúcuta - Colombia

FECHA
10 12 2019

Resolucion Dian 18764001830605
Fecha 07/08/2020 Factura por Computador
Autorizar del CO 3001 al CO 5000

FACTURA DE VENTA **CO - 1824**

SEÑOR (ES) : CONTRALORIA MUNICIPAL DE CUCUTA

CC O NIT : 800056348-0 TEL : 5716062

DIRECCION : CL 11 5 49 PALACIO MUNICIPAL SEGUNDO PISO CIUDAD : CUCUTA

CANTIDAD	DESCRIPCION	VR. PARCIAL
1.00	PROCESO DE CIERRE DE GESTIÓN, RESPONSABILIDADES Y	15,000,000.00

No somos sujetos a retención en la fuente, de conformidad con el Páragrafo 1 y Art. 8 del Decreto 869 de 1989. Favor no practicar retención en la Fuente ni Retención de ICA. Somos entidad sin animo de lucro

Firma y Sello _____

SUBTOTAL	15,000,000.00
IVA	0.00
TOTAL	15,000,000.00

Esta Factura se asimila a una letra de cambio para todos sus efectos legales. Articulo No. 774 del Codigp de Comercio

www.tns-software.co

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

NIT: 860.013.720-1

Educación Continua

CERTIFICA:

Que los convenios de colaboración **PUJ-08035-22** de fecha 1 de noviembre 2022, **PUJ-03270-22** del 1 de julio 2022 y **PUJ-03145-21** del 23 de julio del 2021, celebrados entre el COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PÚBLICOS NORTE DE SANTANDER identificado con NIT 807.003.599-0 y la universidad, se encuentran liquidados satisfactoriamente.

En constancia se firma a solicitud del interesado en la ciudad de Manizales, a los veintidós (22) días del mes de diciembre de 2022.

Atentamente,

Scanned with CamScanner

ISABEL CRISTINA RIOS OSORIO
C.C # 30.397.532
Mail: rioso_isabel@javeriana.edu.co
Cel. 3218301405
Coordinadora
Oficinas Eje Cafetero y Suroccidente
Educación Continua

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA
PERSONA JURÍDICA
(LEY 190 DE 1995 Y LEY 443 DE 1998)
RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

INSTRUCTIVO DE DILIGENCIAMIENTO

COBERTURA: Este Formato Único de Hoja de Vida debe ser diligenciado por toda persona jurídica, aspirante a celebrar un contrato de prestación de servicios con la administración, independientemente de su término de duración.

INSTRUCCIONES GENERALES:
Antes de comenzar a diligenciar este formato tenga en cuenta las siguientes instrucciones :
- Escriba en letra imprenta y en tinta únicamente de color negro.
- Las fechas deben ir en números arábigos.
- Si requiere ampliar la relación de los contratos de prestación de servicios, utilice una hoja en blanco.

INSTRUCCIONES ESPECÍFICAS:

I. Identificación:
En el caso de que la entidad o sociedad sea pública, especifique:

ORDEN: Marque con "X" si es del orden nacional (NAL), departamental (DPTL), distrital (DIST), municipal (MPL) u otro (OTRO). Si marca esta última, aclare a qué otro orden corresponde.

TIPO: Escriba el código de la entidad o sociedad, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	TIPO
O1	MINISTERIO O DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
O2	SUPERINTENDENCIA O UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
O3	ESTABLECIMIENTO PÚBLICO
O4	ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO O EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
O5	EMPRESA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL ESTADO
O6	SOCIEDAD DE ECONOMÍA MIXTA
O8	OTRO

En el caso de que la entidad o sociedad sea privada, escriba la CLASE a que pertenece, de acuerdo con la siguiente tabla:

CÓDIGO	CLASE
11	SOCIEDADES COMERCIALES E INSTITUCIONES FINANCIERAS
12	SOCIEDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO
13	SOCIEDADES CIVILES
14	ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES
15	SOCIEDADES EXTRANJERAS (SUCURSALES Y FILIALES)
16	OTRA

II. Servicios:
Relacione los principales servicios que ofrece su entidad o sociedad, de acuerdo con el objeto social.

III. Experiencia y Situación Actual:
En orden cronológico establezca los contratos de prestación de servicios que su entidad o sociedad ha realizado, escribiendo el nombre de la entidad contratante, si es pública o no, indicando su número telefónico, la fecha de terminación o conclusión del servicio y el valor del contrato, en pesos colombianos.

IV. Representante Legal o Apoderado:
Relacione el nombre y la identificación del Representante Legal o Apoderado. Establezca su capacidad de contratación aprobada por estatutos. Marque con X "si" o "no" está incurso, como representante legal o apoderado, dentro de las causales de inhabilidad o incompatibilidad existentes. Firme este formato para que la información declarada en él tenga validez. Recuerde anexar los documentos que respaldan su contenido, incluyendo el Certificado de Representación Legal o de Apoderado.

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS

SIGLA: CCCP | NIT No.: 807003599-0

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO :

ORDEN: NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO [ ] ¿CUÁL? _____

TIPO: [ ] (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE :

CLASE: [ ] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: COLOMBIA | DEPARTAMENTO: NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO: CUCUTA | DIRECCIÓN: AV5EN°7A-34 BARRIO POPULAR

TELÉFONOS: 3214713931 | FAX: 5752021 | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 DIPLOMADOS	2 TALLERES
3 SEMINARIOS	4 CHARLAS CONTABLES DE INTERES
5 ASESORIAS Y CONSULTORIA	6 BOLSA DE EMPLEO

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO :

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
UNIVERSIDAD JAVERIANA		X		01-10-2022	10.714.169
UNIVERSIDAD JAVERIANA		X		23-10-2021	17.683.523
CONTRALORIA MUNICIPAL	X			09-01-2022	15.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO: MORALES | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): MONTES | NOMBRES: LUIS ALFONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 13321455 | ACTÚA EN CARÁCTER DE : Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $ 100.000.000

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE : SI [X] NO [ ] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES : _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA  | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 21-12-2022

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	*SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)*	*NOMBRES*
MORALES	MONTES	LUIS ALFONSO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C (X) C.E ( ) PAS ( ) No. 13321455

SEXO: F ( ) M (X)

NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO ( ) *PAÍS*: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR

PRIMERA CLASE ( ) SEGUNDA CLASE ( ) NÚMERO NO APLICA D.M

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA 28 MES 10 AÑO 1948

PAÍS COLOMBIA

DEPTO NORTE DE SANTANDER

MUNICIPIO CUCUTA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

AV 5E N°7ª-34 BARRIO POPULAR

PAÍS COLOMBIA DEPTO norte de Santander

MUNICIPIO CUCUTA

TELÉFONO 3203407733 EMAIL

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											*TÍTULO OBTENIDO:*
PRIMARIA					*SECUNDARIA*				*MEDIA*		*FECHA DE GRADO*
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES AÑO

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	*No.SEMESTRES APROBADOS*	*GRADUADO SI*	*GRADUADO NO*	*NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO*	*TERMINACIÓN MES*	*TERMINACIÓN AÑO*	*No. DE TARJETA PROFESIONAL*
UN	10	X		CONTADOR PUBLICO	12	1977	3452-T

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	*LO HABLA*			*LO LEE*			*LO ESCRIBE*		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*
ASCONFIT		X	COLOMBIA

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*
NORTE DE SANTANDER	CUCUTA	asconfitsas@gmail.com

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
3203407733	DÍA 31 MES 05 AÑO 1990	DÍA 21 MES 12 AÑO 2022

CARGO O CONTRATO ACTUAL	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*
CONTADOR PUBLICO		CALLE 10 5 84 EDIFICIO501

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	*PÚBLICA*	*PRIVADA*	*PAÍS*

DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*	*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*

TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*	*FECHA DE RETIRO*
	DÍA MES AÑO	DÍA MES AÑO

CARGO O CONTRATO	*DEPENDENCIA*	*DIRECCIÓN*

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA .

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	*TIEMPO DE EXPERIENCIA*	
	AÑOS	*MESES*
CONTADOR PUBLICO	32	7

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI (X) NO ( ) ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

21 diciembre 2022

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212100974

WEB
21:30:51

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTANDER identificado(a) con NIT número 8070035990:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 212100879

WEB
21:28:41

Bogotá DC, 26 de diciembre del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS ALFONSO MORALES MONTES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 13231455:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de diciembre de 2022, a las 16:54:24, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	8070035990
Código de Verificación	8070035990221219165424

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 19 de diciembre de 2022, a las 16:56:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

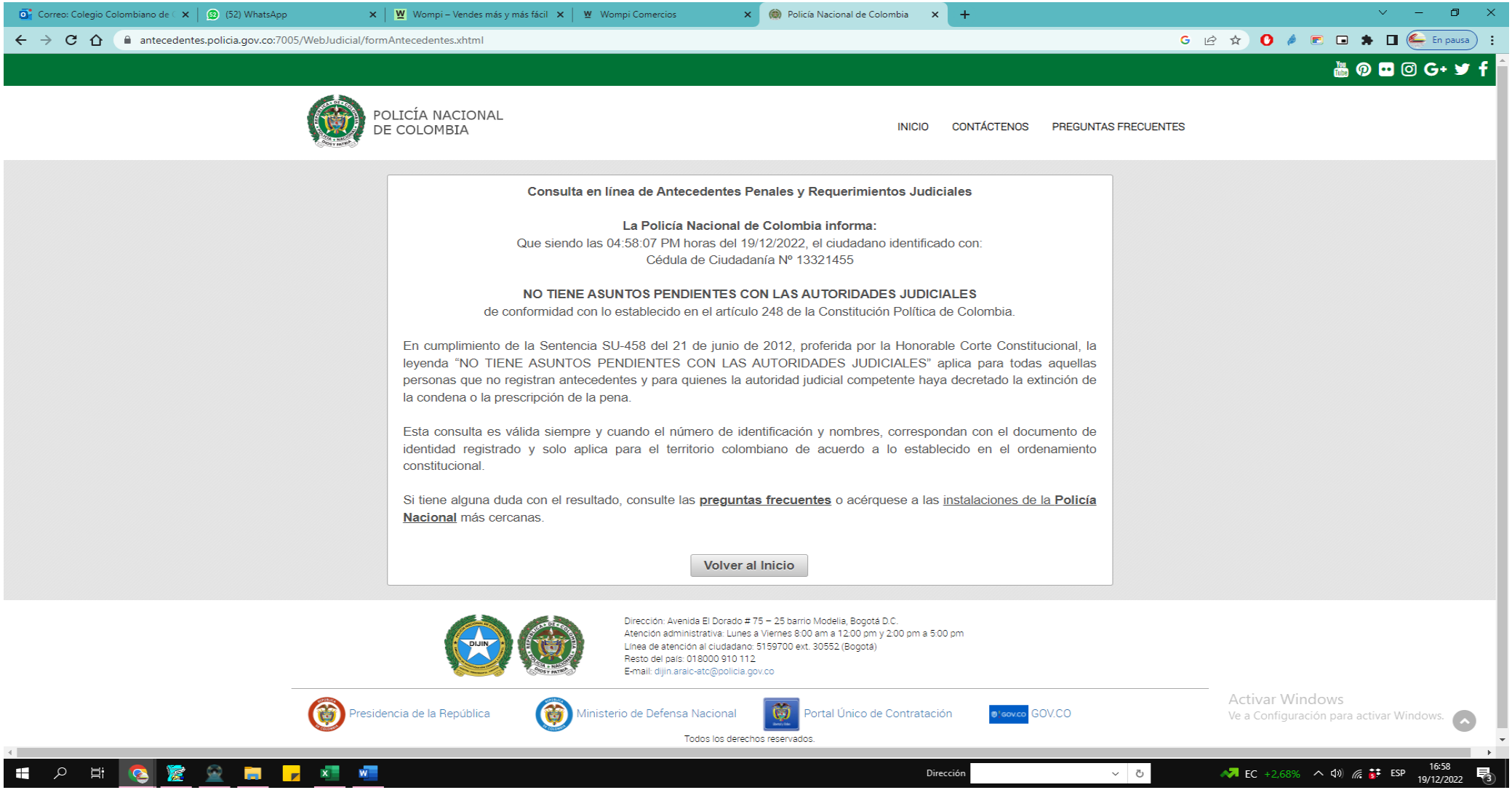
Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	13321455
Código de Verificación	133214552212191656l6

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB


Correo: Colegio Colombiano de
(52) WhatsApp
Wompi – Vendes más y más fácil
Wompi Comercios
Policía Nacional de Colombia
antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/formAntecedentes.xhtml
POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA
INICIO
CONTÁCTENOS
PREGUNTAS FRECUENTES
Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:58:07 PM horas del 19/12/2022, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 13321455
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.
Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.
Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Volver al Inicio
DIJIN
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Dirección
EC +2,68%
ESP
16:58
19/12/2022



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13231455

MORALES MONTES
APELLIDOS

LUIS ALFONSO
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-OCT-1948
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.70 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO

05-NOV-1969 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-2500100-55107761-M-0013231455-20021022 02703 02295A 01 132788946

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14843530485

(415)7707212489984(8020) 000001484353048 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 3 5 9 9	0	Impuestos de Cúcuta 7	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS DE NORTE DE SANTADER

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Norte de Santander 5 4	Cúcuta 0 0 1

41. Dirección principal
AV 5 E 7 A 34 BRR POPULAR

42. Correo electrónico colcontadores_ns@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	5 7 5 2 0 5 1	3 2 1 4 7 1 3 9 3 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
9 4 1 2	1 9 9 9 0 2 1 2							

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	6	7	1	4	1	6	4	2	5	2	5	5														

06- Ingresos y patrimonio.
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
42- Obligado a llevar contabilidad
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2022 - 08 - 03 / 21 : 05: 07

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843530485

(415)7707212489984(8020) **000001484353048 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 3 5 9 9	0	Impuestos de Cúcuta	7

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas		64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas	4	70. Beneficio	2

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 1	0 4
72. Número	1	
73. Fecha	1 9 9 8 1 1 0 5	2 0 1 8 0 4 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	1 9 9 9 0 2 1 2	2 0 1 8 0 4 3 0
77. No. Matrícula mercantil	S 0 5 0 0 8 2 9	S 0 5 0 0 8 2 9
78. Departamento	5 4	5 4
79. Ciudad/Municipio	1 1	1 1

Vigencia

80. Desde	1 9 9 8 1 1 0 5
81. Hasta	2 0 4 8 1 1 0 5

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Gobernación 9

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	8 1	2 0 1 6 0 6 3 0		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843530485

(415)7707212489984(8020) **000001484353048 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 3 5 9 9	0	Impuestos de Cúcuta	7

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 1 0 8 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 3 2 3 1 4 5 5		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MORALES	MONTES	LUIS	ALFONSO

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843530485

(415)7707212489984(8020) **000001484353048 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 3 5 9 9	0	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	1 3 2 3 1 4 5 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
MORALES	MONTES	LUIS	ALFONSO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 2 9 3 2 1 5		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
BAYONA	CAMACHO	TILCIA	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 0 2 3 2 9 0 3		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
ALVEAR	TRISTANCHO	FERNANDO	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 2 3 1 0 1 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
TARAZONA	BERBESI	JOSEFA	ANTONIA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudadan 1 3	3 7 2 4 5 7 0 2		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
CAICEDO	ORTIZ	BEATRIZ	

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843530485

(415)7707212489984(8020) **000001484353048 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 3 5 9 9	0	Impuestos de Cúcuta	7

Socios y/o Miembros de Juntas Directivas, Consorcios, Uniones Temporales

1

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	8 8 2 3 2 0 4 0		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
SUAREZ	ESPITIA	LUIS	ARNULFO

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

2

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad
Cédula de Ciudada 1 3	6 0 3 8 9 3 7 4		COLOMBIA 1 6 9

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres
PORRAS	RODRIGUEZ	SANDRA	MARGARITA DE LA ROSA

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro
		2 0 2 1 0 2 2 6	

3

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

4

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

5

111. Tipo de documento	112. Número de identificación	113. DV	114. Nacionalidad

115. Primer apellido	116. Segundo apellido	117. Primer nombre	118. Otros nombres

119. Razón social

120. Valor capital del socio	121. % Participación	122. Fecha de ingreso	123. Fecha de retiro

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14843530485

(415)7707212489984(8020) **000001484353048 5**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
8 0 7 0 0 3 5 9 9	0	Impuestos de Cúcuta	7

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 3 4 8 5 7 5 8		3 9 7 1 5 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GONZALEZ	PINTO	JOSE	ISAIAS

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 1 7 0 3 0 9

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 0 9 0 4 8 1 2 7 6		2 4 8 7 5 2 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
MONCADA	PARADA	YURLEY	KATHERINE

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 1 0 2 2 6

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

San José de Cúcuta, 23 de Diciembre de 2022

Señores:
ALCALDIA DE SAN JOSÉ DE CUCUTA

Ciudad

El suscrito Revisor Fiscal del **COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES PUBLICOS con NIT. 807.003.599-0**, domiciliado en la AV 5E N 7ª-34 brr popular, en la ciudad de San José de Cúcuta, Departamento Norte de Santander. Que auditados los libros de contabilidad y comprobantes de egreso que se soportan los pagos por concepto de aportes parafiscales a la fecha de la expedición de la presente certificación.

CERTIFICA:

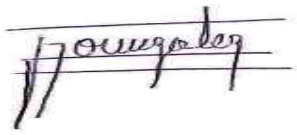
1. Que, en calidad de aportante al sistema de Seguridad Social Integral, se encuentra al día, en la liquidación, declaración y pagos de los aportes a los regímenes de pensiones, salud y de riesgos laborales.

2. Que, en forma mensual, ha venido liquidando y consignando oportunamente los valores correspondientes a los Aportes Parafiscales con destino a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F. y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA.

3. Que, se encuentra al día por los conceptos indicados en los numerales 1 y 2, en los últimos tres (3) meses y periodos anteriores.

4. Que la presente Certificación se expide de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002.

Atentamente,



JOSE ISAIAS GONZALEZ PINTO
REVISOR FISCAL
CEDULA 13.485.758 T.P. Nó 39715-T



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 13.485.758

GONZALEZ PINTO
APELLIDOS

JOSE ISAIAS
NOMBRES

FIRMA



INDICE DERECHO

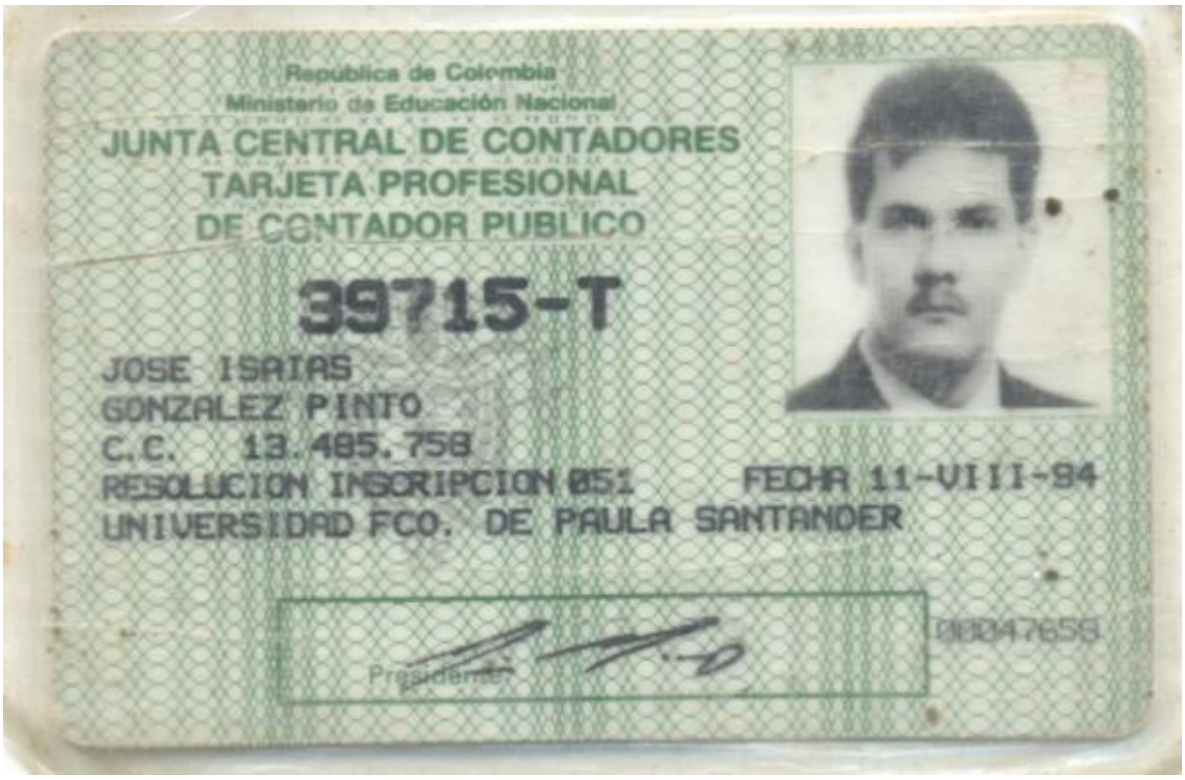
FECHA DE NACIMIENTO 25-MAR-1967
CUCUTA
(NORTE DE SANTANDER)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | B- G.S. RH | M SEXO

13-MAY-1985 CUCUTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

A-2500100-57150183-M-0013485758-20061206 06672 06339C 02 208928484



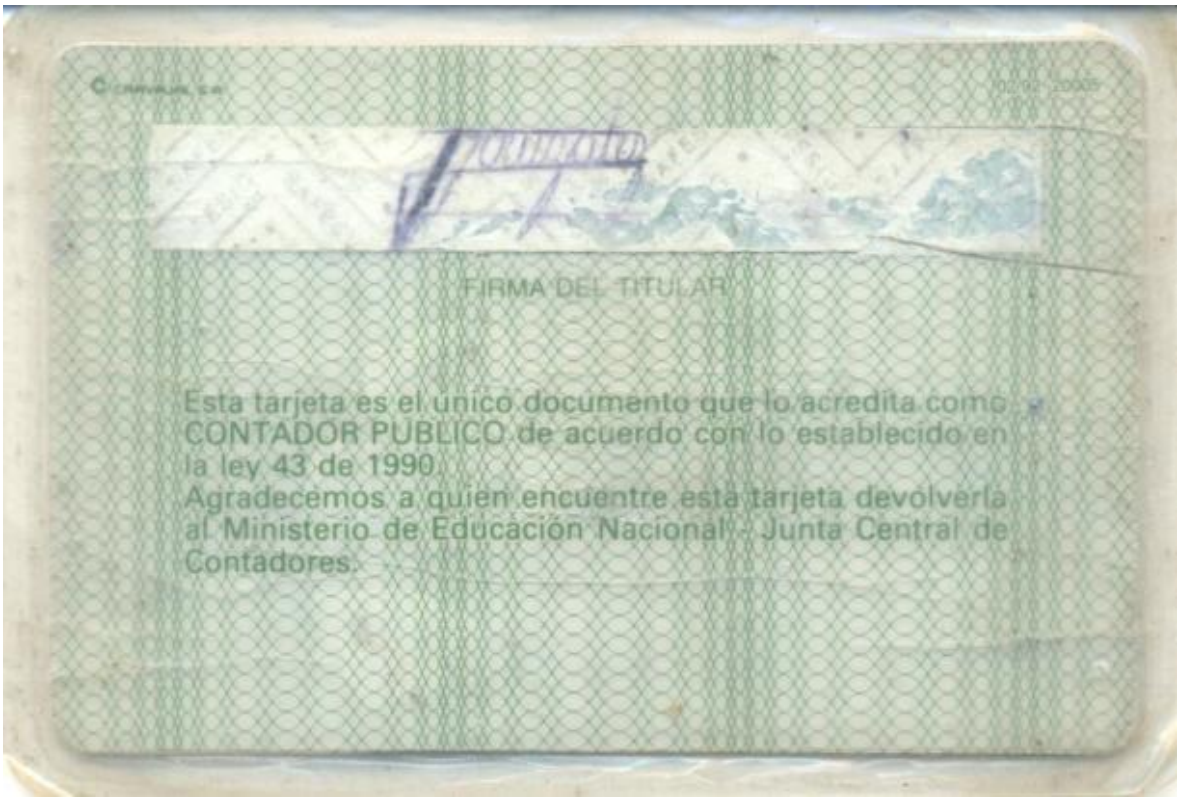
República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

39715-T

JOSE ISAIAS
GONZALEZ PINTO
C.C. 13.485.758
RESOLUCION INSCRIPCION 051 FECHA 11-VIII-94
UNIVERSIDAD FCO. DE PAULA SANTANDER

Presidente

00047658



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4872E13786039666A

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JOSE ISAIAS GONZALEZ PINTO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 13485758 de CUCUTA (N. DE SANTANDER) Y Tarjeta Profesional No 39715-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

Certificado
Bancario

Martes, 6 de diciembre de 2022

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que COLEGIO COLOMBIANO DE CONTADORES identificado(a) con NIT 807003599, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado	Saldo
CUENTA DE AHORROS	61668435946	1991/02/14	ACTIVA	6,209,414.92

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 19/12/2022 05:57:34 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **13321455 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **48951784** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir


Correo: Colegio Colombiano de
(51) WhatsApp
Wompi – Vendes más y más fácil
Wompi Comercios
Consulta de Inhabilidades
inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta
En pausa
Policía Nacional
Inicio
Preguntas frecuentes
Ley 1918
Contacto
CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS
La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 17:14:28 horas del 19/12/2022, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 13321455,
NO REGISTRA INHABILIDAD
La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa colegio colombiano de contadores publicos norte de, con NIT 807003599-0 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.
Imprimir
DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL
© 2022
Horario: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Teléfonos: 515 97 00 ext. 30552 (Bogotá D.C.) | 01 8000 112 712 (resto del país)
Correo: dijin.araic-atc@policia.gov.co
Web: www.policia.gov.co/dijin
Instagram: /dijinpolicia
Twitter: @DIJINPolicia
Activar Windows
Ve a Configuración para activar Windows.
Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Colombia compra eficiente
GOV.CO
Dirección
27°C Parc. soleado
ESP
17:14
19/12/2022